

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199992019	Examinada su solicitud lo consideramos encuadrado en el apartado c) Como trabajadores autónomos agrarios de producciones de carácter estacional incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario. Por lo que deberá justificar que su facturación promedio en los meses de campaña de producción anteriores al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior. Declara CNAE O1 pero no nos consta su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Solicitamos su justificación.
200199992119	Debe presentar el documento Solicitud-Declaración responsable, firmado. Consta de 6 páginas.
200199992623	No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho
200199996295	Declaración responsable incompleta
200199996303	Falta Declaración responsable y documentación acreditativa de la reducción de facturación
200199996347	Falta firma en la Declaración Responsable.
200199996397	Faltan los datos de facturación de Marzo y Abril.
200199996401	Faltan los ingresos del mes de abril.
200199996598	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho. Y si es autonomo societario debera indicarlo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996655	<p>1- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2- Se debe el documento "Solicitud-declaración responsable" debidamente rellenado y firmado.</p> <p>La solicitud-declaración responsable, consta de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formulario propiamente dicho. Un conjunto de tablas con 6 apartados a rellenar por la persona solicitante en función del tipo de autónomo, sector de actividad y tipo de ayuda solicitada. Al final del mismo debe indicarse el lugar y fecha, y firmarse. - Una declaración responsable en relación a los requisitos generales, obligatorios y veracidad de la información aportada. Son tres hojas ya redactadas que comienza por "La persona solicitante de la ayuda declara:" y consta de 5 puntos referentes a requisitos generales, requisitos específicos, obligaciones, ayudas mínimos e información.
200199996799	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199996822	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199997835	No consta en el Registro IAE
200199997966	No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con anterioridad al 31 de marzo.
200199997992	El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto
200199998010	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha solicitado la ayuda de 2.200€ pero no se ha adjuntado la resolución SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el art. 17 del RDL 8/2020. - Se han presentado de la Declaración Responsable las páginas de la 4 a la 6, pero faltan de la 1 a la3.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998052	o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199998056	1- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. 2- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199998186	o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
200199998631	En relación con la reducción de la facturación: 1. El importe indicado en la casilla "Facturación en Abril de 2020" no coincide con el importe del mes de abril de la documentación aportada. 2. El "Promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma" está mal calculado o la documentación aportada no es correcta. Promedio = (suma ingresos Sep19 a Feb20) / 6. Se debe subsanar este defecto presentando una nueva solicitud.
200199998853	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998872	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>En el bloque 2 el tipo de ayuda no coincide con la solicitud telemática</p> <p>En el bloque 3 de la solicitud no se ha indicado el parentesco, si alguna de las personas es hijo, o si es monoparental. Debe completar este bloque con los datos que correspondan.</p>
200199999331	<p>Los rendimientos netos de la unidad familiar superen los límites del IPREM.</p> <p>Se debe revisar la tabla de rendimientos netos de la unidad familiar y presentar una nueva solicitud-declaración responsable si fuera necesario. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos</p>
2001999909826	<p>Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo.</p> <p>De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.</p>
2001999909929	<p>1- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2- En el rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
2001999909970	<p>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910394	Falta documento solicitud-declaración responsable
2001999910403	A)En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada. B)Justificar no haber cesado la actividad en SS o Mutualidad (entre 14/03/2020 y fecha de solicitud) mediante recibos u otros documentos
2001999910486	o La solicitud-declaración responsable debe contener las seis páginas, ya que todas ellas son parte de la declaración
2001999910594	El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.
2001999910607	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910630	Declara el rendimiento liquido de la nomina de su mujer cuando tiene que declarar el rendimiento neto. Al objeto de comprobar que dicha reducción está directamente relacionada con la situación de alarma sanitaria por la Covid-19, y no es imputable a menores rendimientos, o menores efectivos productivos en la campaña de 2020, respecto a la campaña de 2019, le solicitamos nos aporte facturas o albaranes de sus ventas .
2001999910637	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910645	Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999911097	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911099	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911109	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social. Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho.
2001999911134	<p>1. Solicitud-declaración responsable no presentada. Se debe subsanar adjuntando la solicitud-declaración responsable completa (6 hojas) firmada digitalmente o escaneada tras haberse firmado en papel.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social. Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo de autónomos, informe vida laboral, informe de la tesorería de la seguridad social, etc.</p> <p>3. En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado documentación de la facturación de septiembre de 2020 a febrero de 2020 que justifique la reducción. Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20 (Por ejemplo, Libro registro de facturas o Libro de registro de ventas o ingresos o las facturas del periodo, etc.).</p>
2001999911156	No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911174	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911211	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911221	Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa y firmada. Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado
2001999911228	1. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho. 2. En relación con la solicitud-declaración responsable. a) Falta el municipio en la solicitud. b) La tabla de rendimientos netos del bloque 3 aparece vacía. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. c) Faltan las páginas 4, 5 y 6 relativas a la declaración responsable. 3. En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado documentación que justifique la reducción. Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20 (Por ejemplo, Libro registro de facturas o Libro de registro de ventas o ingresos o las facturas del periodo, etc.).
2001999911309	Falta el documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911338	<p>Falta el documento solicitud declaración responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. -Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. -Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo
2001999911576	<ul style="list-style-type: none"> o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911617	<p>A subsanar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911620	<ul style="list-style-type: none"> o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911621	<p>La solicitud-declaración responsable debe contener las seis páginas, ya que todas ellas son parte de la declaración</p>
2001999911623	<ul style="list-style-type: none"> o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. o La facturación debe hacerse el cálculo y presentar la documentación del último trimestre de 2019 (octubre-diciembre) y el primero de 2020 (enero-marzo)
2001999911624	<ul style="list-style-type: none"> o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911658	<p>Debe aportarse la Resolución de concesión (o comunicación de la Mutua) de la prestación extraordinaria del artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo. Al aportarse sólo justificante de su solicitud, la concesión de la ayuda queda condicionada a esta subsanación.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911664	Se ha superado el límite del IPREM calculado en el apartado 3. Se recomienda repasar los importes aportados en el concepto de rendimientos netos de la unidad familiar en el mes de abril de 2020 por si se hubiera calculado erróneamente del año completo.
2001999911685	Debe aportar documentación que acredite que está de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
2001999911690	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911698	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911708	--Debe adjuntar información o documentación contable que acredite la reducción de, al menos, el 30% de la facturación en el periodo correspondiente (semestre anterior a la declaración del estado de alarma: de septiembre 2019 a febrero de 2020. Y por otra parte, de abril de 2020). -No se ha acreditado la permanencia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Se debe subsanar presentando, por ejemplo, el último recibo.
2001999911712	Debe presentar la documentación contable que acredite la reducción de la facturación. Debe presentar documentación que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
2001999911722	Revise las bases del rendimiento neto; comprueba si tiene alquileres a deducir siempre que sean propios y este al corriente. Puede deducirse el mes de abril del recibo de la Contribución Urbana.
2001999911727	Revise las bases del rendimiento neto; comprueba si tiene alquileres a deducir siempre que sean propios y este al corriente. Puede deducirse el mes de abril del recibo de la Contribución Urbana.
2001999911795	1) Falta el documento solicitud-declaración responsable (6 hojas) 2) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. 3) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911808	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911810	<p>1) En GESTAM y en el documento solicitud-declaración responsable no figura el mismo nombre del solicitante.</p> <p>2) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999911823	<p>1. En el documento solicitud-declaración responsable, faltan las páginas 1, 2, 4, 5 y 6 relativas a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>2. En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado documentación que justifique la reducción. Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20 (Por ejemplo, Libro registro de facturas o Libro de registro de ventas o ingresos o las facturas del periodo, etc.).</p>
2001999911854	<p>1) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>3) Faltan tres hojas del documento solicitud -declaración responsable.</p> <p>4) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos de los dos hijos o hijas que figuran en la unidad familiar.</p> <p>5) La dirección postal que figura en GESTAM no es la misma que la del documento solicitud-declaración responsable.</p>
2001999911946	<ul style="list-style-type: none"> El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999911999	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912029	Falta la declaración responsable debidamente firmada y cumplimentada (6 páginas). Gracias y saludos,
2001999912039	Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen varias diferencias. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan. En la solicitud telemática se indica autónomo societario y en el documento solicitud-declaración responsable se indica trabajador autónomo.
2001999912047	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999912058	o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999912059	o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020.
2001999912069	1. No se ha presentado el documento solicitud-declaración responsable. 2. Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999912072	1. No se ha presentado el documento solicitud-declaración responsable. 2. Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912088	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. También hay que incluir los ingresos del cónyuge si este los tuviera.</p> <p>o La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.</p>
2001999912146	Incumplimiento con Hacienda.
2001999912183	Indicar en el formulario de solicitud los rendimientos netos del solicitante incluyendo la prestación recibida.
2001999912231	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada..
2001999912237	Falta el documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa.
2001999912253	<p>Presentar resolución del SEPE</p> <p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Presentar documentación acreditativa de este hecho, ej:copia del último recibo IAE.</p>
2001999912269	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912272	<p>Presentar documento solicitud-declaración responsable completo (6 páginas)</p> <p>Presentar resolución del SEPE en la que se reconoce el derecho a la prestación.</p> <p>Debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de las obligaciones con este organismo.</p> <p>Debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de las obligaciones con este organismo.</p>
2001999912278	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999912290	<p>o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>Falta especificar si el conyuge tiene ingresos y si el hijo es menor de edad.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>Subsanación incompleta 05/08/2020</p> <p>Falta acreditar que está al día en Hacienda.</p>
2001999912291	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante parece erróneo.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912344	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>-Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 .</p>
2001999912346	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020</p> <p>-Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo.</p> <p>De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda..</p>
2001999912350	<p>En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999912357	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912362	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado</p> <p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. .</p>
2001999912364	<p>Por favor, adjunten el reconocimiento de la prestación de cese de actividad del art. 17 del RDL 8/2020 (documento de la Mutua) de la solicitante. Asimismo, en la tabla de rendimientos netos, deberían aparecer los rendimientos de la solicitante (ingresos menos gastos del mes de abril) y de su cónyuge, si es que tiene rendimientos. En este momento ambas casillas están a 0. Gracias y saludos,</p>
2001999912388	<p>Por favor, adjunten el reconocimiento de la prestación de cese de actividad del art. 17 del RDL 8/2020 (documento de la Mutua). Gracias y saludos,</p>
2001999912398	<p>Los rendimientos netos de la unidad familiar en abril de 2020 superan el límite establecido en el artículo 2.2 de la Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial.</p> <p>Pendiente de pagos de alquileres o contribución mes abril, si los hay.</p> <p>En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p>
2001999912414	<p>Por favor, compruebe la tabla nº3 de la declaración responsable, ya que indica que tiene pareja y no ha indicado sus rendimientos netos de abril. También, los rendimientos netos del solilcitante no pueden ser 0, ya que ha percibido la ayuda del CATA. Si le ha sido reconocida la prestación por cese de actividad del art.17 del RDL 8/2020., adjúntela. Gracias,</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 03/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912425	<p>Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa y firmada.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999912427	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999912430	<p>Falta el reconocimiento de haber percibido la ayuda por cese de actividad. Por favor, inclúyalo en la solicitud. Por otro lado, revise la tabla de rendimientos netos de la página 1 de la DR. Si está casado o tiene pareja estable debería incluir los rendimientos del mes de abril de dicha persona.</p>
2001999912431	<p>Falta el documento solicitud-declaración responsable.</p> <p>Falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>